



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00420-00

Téngase en cuenta lo informado por la apoderada de la parte actora mediante escrito allegado el 13 de mayo de 2021, respecto del correo del demandado **DARIO ENRIQUE ALDANA VECINO**, ello dando cumplimiento a lo solicitado en el inciso 1º del auto del auto fechado 4 de mayo de 2021.

A su vez, conforme al correo electrónico allegado por la apoderada de la parte demandante el 13 de mayo de 2021, este juzgado ordena agregar al expediente digital la documental respecto de la notificación a la dirección física de la demandada **MARTHA CECILIA AVILA CACERES**, la cual ostenta resultado positivo.

Conforme lo anterior, este juzgado ordena **REQUERIR** a la abogada para que proceda con el envío del aviso a la demandada arriba citada, en virtud al citatorio que se remitió a la dirección física (art. 291 a 293 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb65fbe586cb703d59d28835e925a1053d159d34ce642fa4f6eefb8e43169888

Documento generado en 09/07/2021 01:37:09 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 117 del 12 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2020-00420**-00
Demandante: Roberto Ogilatri Rueda
Demandado: Darío Enrique Aldana Vecino y Otros

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>